

MAT: RECTIFICA PUNTO N° 3, DECRETO ALCALDICIO n°11.141, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2017.

Monte Patria, 05 de Septiembre del 2017-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.580.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre del 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017;
- Resolución N°15603/2015, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos para el proyecto "Realización de Estudios Básicos para Desarrollar Proyectos de Saneamiento Sanitarios, Varios Sectores Comuna de Monte Patria";
- Pedido de Materiales N° 43714, de fecha 19.08.2016, emitido por Secpla;
- Decreto Alcaldicio N° 10.192, de fecha 19.08.2016 que aprueba Bases de propuesta publica ID 2997-94-LE16, y Nombra Comisión Evaluadora ;
- Oferta realizada por el proponente Sr. Marcos Jopia Aravena;
- Informe Razonado, emitido por la comisión evaluadora de ofertas ID 2997-94-LE16, de fecha 12.10.2016;
- Aprobación del Concejo Municipal adoptada en Sesión Ordinaria N° 142 de Fecha 18.10.2016;
- Providencia N° 1212 de fecha 19.10.2016;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 18.10.2016;
- Decreto Alcaldicio N° 12.864, de fecha 20.10.2016, que adjudica propuesta pública Id 2997-94-LE16;
- Contrato de Servicios Profesionales de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito entre el consultor Sr. Marcos Jopia Aravena y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar la Realización de Estudios Básicos para Desarrollar Proyectos de Saneamiento Sanitario, Varios Sectores Comuna de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 15.744, de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprueba contrato de servicios profesionales, en el marco de la licitación ID N° 2997-94-LE16;
- Acta de entrega de terreno, suscrito entre el consultor y la Secpla, de fecha 06 de enero de 2017;
- Solicitud de aumento de plazo de fecha 15 de febrero de 2017, emitida por el consultor, Sr. Marcos Jopia Aravena;
- Informe Técnico Aumento de Plazo, de fecha 01 de marzo de 2017, (ordinario interno N°19/2017) emitido por la Unidad Técnica Municipal, a cargo de la ejecución del contrato "Realización de estudios Básicos para desarrollo de proyectos de saneamiento sanitario, varios sectores, comuna de Monte Patria";
- Anexo 01 de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el consultor Marcos Jopia Aravena de fecha 13 de marzo del 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 3.409, de fecha 14 de marzo del 2017, que aprueba anexo 01 de contrato,
- Carta ingreso Estudio Varios Sectores, de fecha 28 de abril del 2017;
- Informe Técnico sobre regularización de aumento de plazo emitido por la Secretaría Comunal de Planificación;
- Decreto Alcaldicio N°11.141, de fecha 25 de agosto de 2017.

En uso de las facultades inherentes al cargo y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que con fecha 25 de agosto del año en curso, se emitió Decreto Alcaldicio N° 11.141, mediante el cual se vino en regularizar aumento de plazo concedido al consultor del proyecto "Realización de Estudios Básicos para Desarrollar Proyectos de Saneamiento Sanitario, Varios Sectores Comuna de Monte Patria".
- ✓ Que en el punto N° 3, del Decreto 11.141, antes en comentario, por un error de digitación se indicó que el consultor debía mantener vigente las garantías asociadas al proyecto "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte", en circunstancias tales, que debió señalarse el proyecto "Realización de Estudios Básicos para Desarrollar Proyectos de Saneamiento Sanitario, Varios Sectores Comuna de Monte Patria".

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE, punto número 3, del Decreto Alcaldicio 11.341, de fecha 25 de agosto de 2017, en el sentido siguiente:

Donde dice:

ESTABLÉZCASE, que el contratista acorde a lo establecido en Bases Administrativas Generales deberá mantener vigente las garantías asociadas al proyecto Patria "Mejoramiento de Áreas de Servicios de Alimentación Escuela Básica Pablo Neruda, localidad de Semita, Comuna de Monte Patria".

Debe decir:

" **ESTABLÉZCASE**, que el contratista acorde a lo establecido en Bases Administrativas Generales deberá mantener vigente las garantías asociadas al proyecto "Realización de estudios Básicos para desarrollo de proyectos de saneamiento sanitario, varios sectores, comuna de Monte Patria".

2. **ESTABLÉZCASE**, que en lo no modificado por el presente Decreto, continúa plenamente lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 11.141, del 25 de agosto de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/nc/azr.
-DAF
-SECPLA
-PARTES
-Archivo



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE